

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entrasuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEISE

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales, ocurridas en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y nombres de los interesados, según resulta de las certificaciones remitidas a este Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de noviembre último.

Pueblos, vacantes y nombres

Aceveda.—3, D. Segundo González, D. Juan Isabel González y don Felipe Sanz Moreno.

Ajalvir.—4, D. Félix García Mateos, D. Julio Pradera, D. Mariano Gallego y D. Sebastián Méndez.

Alameda del Valle.—3, don Gregorio Sanz, D. Demetrio Onofre y D. Natalio Sanz.

Alamo.—6, D. Blas Pérez, D. Gabriel Cazorla, D. Felipe Orgaz, D. Cipriano Orgaz, D. Federico Benítez y D. Manuel Cazorla (extraordinaria).

Alcalá de Henares.—9, Señores Arévalo, Santos, Pérez Alonso, Mola, García Alesanco, Gallego, Roldán, García Alonso y Pérez Peñuela.

Alcobendas.—4, D. Paulino Aguado, D. Sebastián Aguado, D. Lucas Valdemoro y D. José Aguado.

Alcorcón.—4 vacantes y D. Andrés Torrejon (extraordinaria).

Aldea del Fresno.—4, D. Angel Collado, D. Gregorio Dominguez, D. Pedro Gutiérrez y D. Faustino Gutiérrez (extraordinaria).

Ambite.—4, D. Félix Díaz, don

Hilario Moreno, D. Ceferino Alonso y D. Felipe Madrán.

Anchuelo.—3, D. Julio Díaz, D. Pedro Saz Prieto y D. Juan Fernández.

Aranjuez.—9 vacantes.

Aravaca.—4, D. Baltasar Díez, D. Justo Sánchez, D. Enrique del Rey y D. Julián Castillo.

Arganda.—6, Procedentes de la elección de 1915.

Arroyo Molinos.—3, D. Benigno Martín, D. Daniel Martín y D. Valentín Godino

Boadilla del Monte.—3 vacantes.

Becerril.—4, D. Feliciano López, D. Juan Sanz, D. Fidel Esteban y D. Gervasio García.

Brea.—3, D. Perpetuo Izquierdo, D. Matías González, D. Julián González y D. Leopoldo de Torres García (extraordinaria.)

Berruenco.—Ninguna.

Brunete.—4, D. Félix Robledano, D. Lino Granizo, D. Angel Rufo y D. Valentín de la Fuente.

Berzosa.—3 vacantes.

Barajas de Madrid.—5, D. Epifanio Julián Sanz, D. Francisco Marcos, D. Fabriciano Cano, D. Sedeponso Alonso Nágera y D. Rafael Crespo.

Bealo.—3, D. Mauricio Morato, D. Esteban Toregrosó Domínguez y D. Fernando Carralón Fernández.

Buitrago.—4, D. Guillermo Hernanz, D. Eugenio García, D. Alfonso Holgueras y D. Fulgencio López.

Carmarma de Esteruelas.—3, D. Valeriano Díaz, D. Vicente Cubillo y D. Antonio Gómez.

Collado Mediano.—4, D. Tomás Martín, D. Eusebio Costa, D. Mariano Miguel y D. Manuel Espinosa.

Canillejas.—4, D. Agustín Julián, D. Juan Collado, D. Sinforiano del Cerro y Eduardo Terán.

Cabanillas de la Sierra.—4, D. Vicente de Guzmán Saavedra, D. José González de Frutos, D. Francisco Alonso Mardones y D. Joaquín de Guzmán Sanz (extraordinaria.)

Canencia.—4, D. Antonio de Lu-

cas Domingo, D. Ignacio Alvarez Benito, D. Luis Martín Gimeno y D. Valentín Moreno-Martín.

Campo Real.—4 Vacantes, D. Santos Sevilla (cesa por sorteo.)

Cervera de Buitrago.—3 vacantes.

Cabrera (La).—3, D. Antonio Gallego Fernández, D. Cayetano Baonza Serrano y D. Raimundo Blasco Peinado.

Colmenar Viejo.—9, D. Justo Aparicio, D. Victorio Torres, D. Manuel Arranz, D. Cecilio Sanz, D. Antonio García (extraordinaria), D. Luis Mansilla Berrocal (id.), D. Gregorio Rodríguez, D. Sabas Ariza y D. Mauricio Martín Gil.

Carabanchel Bajo.—8, Don Salvador Tejera Castán, D. Casimiro Escudero Hernández, D. Alejandro Sánchez López, D. Anastasio Gutiérrez Martínez, D. José María Muñoz de Grandes, D. Dámaso Mayor Sánchez, D. Ricardo Salvadores Escudero y D. Ramón Guzmán Díaz (extraordinaria).

Cobeña.—4, D. Antonino Redondo Marina, D. Juan Antonio Baonza de la Vega, D. Victoriano Tendere García y D. Melitón Polo Olme (extraordinaria).

Coslada.—3, D. Tomás Lozano Martín, D. Máximo Ruiz Bernardos y D. Santiago Ortiz Ruiz.

Colmenar de Oreja.—6, Don Arturo García Castellanos, D. Alejo Mingo Fernández, D. Bienvenido Figueroa Velasco, D. Germán Gómez Mendieta, D. Antonio Fernández González y D. Claro Solera Rivera.

Cercedilla.—4, D. Pantaleón de Francisco Martín, D. Manuel Alvarez González, D. Francisco Gómez González y D. Felipe Berrocal del Barrio (extraordinaria).

Ciempozuelos.—6, Sres. Oro, Rodríguez Navarro, Rodríguez Mingo, Díez, Huete y López (extraordinaria)

Collado Villalba.—5, D. Nicolás Facías, D. Pradencio Ramírez, D. Agustín del Oso, D. Primitivo Vargas y D. Demetrio Bravo.

Carabaña.—5, D. Juan Fernández, D. Pedro Algara, D. José Madrid, D. Jesús Carmona y D. Manuel Montero.

Canillas.—7, D. Tomás Asín, D. Justo Martínez, D. Juan González, D. Cipriano Acero, D. Eugenio García y dos extraordinarias.

Chapinería.—4, D. Alejandro Panadero, D. Félix Ribagorda, don Inocencio García y D. Telesforo Domínguez.

Chamartín de la Rosa.—7, D. Benigno Palacios, D. Manuel Martín, D. Isidoro Ripio, D. Basilio González, D. Valentín Serrano, D. Manuel Rubio y D. Agustín Adrado.

Chozas de la Sierra.—3, don Agustín Sánchez, D. Casimiro Morcillo y D. Enrique Díaz.

Chinchón.—6, D. Faustino Ortigo, D. Idefonso Monterroso, D. Juan de Dios Ortiz, D. José Sánchez, D. Jesús Camacho y D. Bernardino Olivár (Anunciando una concejalía más para que conste de 13 que la ley exige).

El Escorial.—5, D. Jerónimo de la Puente Cinto, D. Félix Sánchez Balboa, D. Eduardo Ulloa Vela Hidalgo, D. Luis Bravo Izquierdo y D. Antonio Madrigal.

Estremera.—4, D. Saturnino Herrero y del Hoyo, D. Adolfo de la Higuera Herrero, D. Tomás Ferrero Moreno y D. Julián Martínez Yuste.

Fresnedillas.—3, D. Tomás Ventura Peña, D. Ricardo de la Peña Plaza y D. José Cabrero de la Plaza.

Fuentidueña de Tajo.—6, don Valerio Sánchez González, D. Pedro Olivas González, D. Lucio Cambrenero Fernández, D. Román Sánchez y Sánchez, D. Andrés Zurita Avilés y D. Mariano Martínez Mora (extraordinaria.)

Fuenlabrada.—2, D. Valentín Naranjo Escolar (por fallecimiento), D. Manuel Herreros Gómez (por no tomar posesión).

Fresno de Torote.—3, D. Demetrio Ciz López, D. Cesáreo González Rodríguez y D. Victoriana Pérez López.

Getafe.—6, D. Juan Cervera De

Ieyto, D. Vicente Pérez Orna, D. Vidal Herreros Cruceta, D. Juan Butragueño Serrano, D. Eustaquio Valtierra Martín y D. Luis Benavente Cifuentes.

Gargantilla.—4, D. Marcos Siguero, D. Juan de Pedro, D. Sebastián Domínguez y D. Eulogio Velasco Siguero (extraordinaria).

Guadalix de la Sierra.—5, D. Victoriano Cortés, D. Florencio Baonza, D. Juan Mayer, D. Mariano Rubio y D. Rosendo Blázquez.

Hortaleza.—3, D. Eduardo Núñez Marqués, D. Bernabé Morales Martín y D. José Aragonés Molpececes.

Horcajuelo.—4, D. Pedro González, D. Francisco García Deluado, D. Faustino Fernández Fernández y D. Primitivo Martín Sanz (extraordinaria).

Hoyo de Manzanares.—3, D. Juan Moreno García, D. Nemesio Martínez Crespo y D. Francisco Contreras.

Horcajo de la Sierra.—3, D. Ramón Uceda Pastor, D. Ramón López Hernán y D. Gil García Sanz.

Leganés.—6 vacantes.

Lozoya.—4, D. Bonifacio Alamo Ruiz, D. Tomás del Alamo de Blas, D. Julián García y García y D. Tiburcio de la Plaza Saavedra.

Loeches.—4, D. Antonio Alonso Majagranzas, D. Pedro Alonso, D. Javier Cristóbal y D. Félix Rice.

Morata de Tajuña.—5, D. Manuel González Rodelgo, D. Salvador Rodelgo de la Cueva, D. Guillermo Casado Ortego, D. Valeriano Casado Cantaren y D. Victoriano Serrano Revuelta.

Madarcos.—3, D. Remigio Martín Sanz, D. Gregorio Cristóbal Moreno y D. Mariano Moreno Sanz.

Móstoles.—4, D. Guillermo Manrique San Martín, D. Pedro Rodríguez Zarzuela, D. Benigno Rodríguez Manzano y D. Balbino Rodríguez Hernández.

Miraflores de la Sierra.—4, D. Mannel Ramírez Peñas, D. Gregorio Guadalix Gonzalo, D. Antonio Chañe Pérez y D. Hilario González Benito.

Majadahonda.—5, D. Juan Sanz de Rozas, D. Santiago Millán Hernández, D. Isidro Labradero Magdaleno, D. Francisco Bustillo Martínez y D. Gerardo de Gala Benito.

Mejorada del Campo.—4, don Manuel Adán Díaz, D. Raimundo Valero Molinero, D. Nicolás Yáñez Martínez y D. Lázaro Martínez Algobia.

Manzanares el Real.—3, don Antonio Palomino García, D. Marcelo Prieto Cruz y D. Gabino González Ballésteros.

Montejo de la Sierra.—3 vacante.

Madrid.—27, D. Juan Angel Sáinz de Baranda, D. Angel Ossorio Gallardo, D. Ramón Herrero Díaz, don Antonio Goicoechea Coscolluela, don Andrés Saborit Colomer, D. Miguel Maura Gamazo, D. Manuel Tercero Acosta, D. Luis Garrido Juaristi, don

Alejandro Fernández Mereno, D. José Corona Pareja, D. Celedonio Leyún Villanueva, D. Daniel Anguiano Mangada, D. Feliciano Álvarez Fernández, D. Alberto Aguilera y Arjona, D. Tomás Pérez Toledo, D. Francisco Largo Caballero, D. José Noquera Casanz, D. Bernardino Castillo Gil, D. Justo Calvo Burgos, D. Alfonso Cernuda Planas, D. Alvaro de Blas Iturmendi, D. José Gabilán Díaz, D. Hilario Crespo Gallego, D. José Hidalgo Cortinas, D. Manuel Ramos Salas, D. Julián Besteiro Fernández y Sr. Duque de Almodóvar del Valle.

Meco.—4, D. Luis Sanz de Lucas, D. Teodoro Martínez Garrido, D. Felipe Sanz de Lucas y D. Eduardo Sanz González.

Navalcarnero.—6, D. Felipe Povedano Ollas, D. Carlos Medrano Navarro, D. Evaristo González Nieto, D. Quintín González Arozeli, D. Manuel Rodríguez Pleite y D. Celestino Manchado Zaya.

Navacerrada.—3, D. Pascual Rubio de la Rubia, D. Ignacio Montalvo González y D. Cipriano Jorge López.

Navarredonda.—3 vacantes.

Nuevo Baztán.—3, D. Evaristo García Bueno, D. Anacleto Gallego Guacas y D. Manuel Moratilla Gallegos.

Navalagamella.—3, D. Luis de la Fuente Hernández, D. Emilio González Gamella y D. Eladio Sáez Ventura.

Navas de Buirago.—4 vacantes, D. Agapito Hernanz Fernández (extraordinaria).

Navalafuente.—3 vacantes.

Olmeda de la Cebolla.—3, D. Julián Alcobendas Gonzalo, don Marcos Sánchez Corral y D. Pablo García López.

Piñuecar.—3, D. Setero Fernández Castaño, D. Martín Montoya González y D. Gregorio Fernández Martín.

Pedrezuela.—3, D. Eugenio Chinchón Sarro, D. Tomás Larroca González y D. Nicasio de la Fuente Chinchón.

Pinto.—5 vacantes.

Parla.—5, D. Mariano Martín y Martín, D. Gabriel Sacristán Fernández, D. Niceto García Rivera Martín, D. Manuel López Pérez y D. Román Bello Gómez.

Prádena del Rincón.—3, don Mariano Martín González, D. Teodoro Rivero Castro y D. Ignacio González González.

Patones.—3, D. Dionisio Frutos, D. Santiago Lozano y Nicolás Gil.

Perales de Tajuña.—5, don Ignacio López Motes, D. Félix Hermosa Nicolás, D. Toribio Hernández Algara, D. Emilio del Arco López y D. Benito Elías Cediél Brea.

Pozuelo del Rey.—5, D. Nicasio Aparicio, D. Mariano del Olmo, D. Primitivo Sanz, D. Gregorio Martínez y D. Victoriano Gordo (extraordinaria).

Rascafría.—4, D. Juan Nieto,

D. Ciriaco García, D. Tomás Matabuena y D. Victoriano Ramírez (extraordinaria).

Robledillo de la Jara.—3, D. Anacleto Parra, D. Mariano García y D. Fausto Moreno (extraordinaria).

(Continuad)

Diputación Provincial DE MADRID

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera provincial de Manzanares el Real a Chapinería, ejecutadas por el contratista D. Tomás Tercero y García, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hallan verificados los servicios, remitirán certificación en que se hagan constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna. Madrid, 17 de diciembre de 1919.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

(O.—376.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Excmo. Sr.:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Galán de la Puente, contra providencia de ese Gobierno, sobre definición de derechos de los aparejadores de obras, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889 y Real orden de 28 de agosto de 1902.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Director general,

José Esteve.

Sr. Gobernador civil de Madrid.

(Núm. 2.992.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

TOLEDO

Don Segundo Crispín y Escudero, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: Que en los autos seguidos por la Iglesia parroquial de Layos con D. Anastasio Vicente Martínez, sobre declaración de ciertos derechos, la Sala primera de lo civil de esta Audiencia ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Número 119.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de noviembre de 1919. En los autos civiles ordinarios de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo ante Nos penden a virtud de apelación seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante, la Iglesia parroquial de Sayos, representada con la debida autorización por el Cura encargado de la misma, Presbítero don Jesús Morales Sánchez, hoy D. Pedro Gutiérrez Minaya, por el Procurador D. Antonio Paramés y dirigida per el Letrado D. Mauricio García Isidro, y de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía en esta segunda instancia de D. Anastasio Vicente Martínez y Medina, sobre declaración de ciertos derechos en relación a la herencia de los finados D. Juan Díaz Regañón y Aroca y doña Urbana Martínez Gómez.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 4 de noviembre de 1906, dictó el Juzgado de primera instancia de Toledo, por la que se desestimó en todas sus partes la demanda formulada en este juicio por la Iglesia parroquial de Layos, representada por el Cura encargado de la misma, y absolvió de dicha demanda a D. Anastasio Vicente Martínez y Medina en el concepto en que fué demandado, o sea por su propio derecho en su calidad de abuelo materno del menor Benito Martínez y como legal representante de su esposa doña Eduvigis Gómez, y no hizo expresa condena de costas.

Así por esta nuestras sentencia, que a más de notificarse en Estrados y hacerse notaria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pronunciamos, mandamos y firmamos.— Mariano Avellón.— María Pascual Español.— Diego López Moy Félix Jarabo.— Félix Ruz Cara. Publicada el mismo día de su fecha

ara que conste y tenga lugar la acción en el BOLETIN OFICIAL de provincia, expido la presente que en Madrid, a 6 de diciembre de

El Oficial de Sala.
Segundo Crispin.
(C.—184.)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada el Sr. Juez municipal e interino primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha diez y seis de los corrientes mes y año, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Julián Muñoz, en nombre y representación de Manuel Gumucio Villoldo, contra los herederos de D. Pablo Vallés y Barrillo, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de doce mil pesetas, la siguiente

Finca:

Un hotel situado en esta Capital y barrio titulado Madrid Moderno, calle de Segismundo Moret, hoy de Rana, número catorce. El solar sobre que se halla edificado dicho hotel, afecta en su proyección horizontal la figura de un polígono regular de cuatro lados; y linda: su fachada, al Sur, en una línea de siete metros setenta centímetros con la expresada calle; la medianería derecha, en línea de quince metros veinte centímetros, con el hotel de D. Teodoro Bonaplata; la medianería de la izquierda, y en igual línea, con hotel de D. Macedonio Ineset de Negrón; la medianería del testero, en línea de siete metros setenta centímetros, con terrenos de D. Francisco Navacerrada, arrojando una superficie de ciento diez y siete metros cuatro centímetros, equivalentes a mil quinientos siete pies y cuarenta y siete décimas.

El referido hotel consta de piso bajo y principal, además de sótano en toda su superficie y todo distribuido en habitaciones.

Y se previene: que la subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de enero del año próximo, a las doce del día; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la liquidación de cargas y, por último, que los títulos de propiedad de dicha finca se encuen-

tran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, o sea del Licenciado D. Pedro Taracena, donde podrán examinarlos los que desear interesarse en la licitación y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, bien advertidos del que después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos.

Madrid, diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Firmado.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(A.—908)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy y autos promovidos por el Procurador D. J. Mariano Martín Chico, en nombre de D. Manuel Brugera contra D. Theodore Frederich Cowan, como Director de la Sociedad «Aviación Internationale Company Limited», sobre diligencias preparatorias de ejecución, ha acordado se cite, por segunda vez, al expresado señor Director, para que comparezca en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda el día treinta y uno del actual, a las once de la mañana, a reconocer la prima puesta en la aceptación de una letra primera de cambio por cantidad de dos mil pesetas, girada por el actor a la orden del Banco de Cartagena, con fecha veinte de septiembre último, a cargo de mencionada Sociedad; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, será declarado confeso en su legitimidad para los efectos de la ejecución.

Y para que sirva de cédula de citación al Director gerente de la repetida Sociedad, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por desconocerse el domicilio y paradero de la expresada entidad, autorizo la presente en Madrid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—910)

PALACIO

Por auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictado en veinte de noviembre último, en los autos ejecutivos promovidos por D. Martín Chavarrí Palacios con D. José Vilo Parada de la Fuente, sobre pago de tres mil pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, hasido despachada la ejecución por dichas responsabilidades contra el referido deudor, y mediante a no ser conocido su domicilio e ignorarse su paradero, han sido declarados embargados sin el previo requerimiento de pago los bienes de su propiedad no exceptuados por la Ley, en cuanto sean suficientes

a cubrir las responsabilidades expresadas, y se ha acordado citarle de remate por edictos para que, en término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y mediante a no ser conocido el domicilio del deudor D. José Vilo Parada de la Fuente e ignorarse su actual paradero, se le emplazca por medio del presente edicto, a los fines y por el término que en el mismo se expresa.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia.
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.
Manuel Méndez.
(A.—911)

BADAJOS

D. Francisco Alcántara Mercha, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de relación jurada promovidas ante este Juzgado por el Procurador D. Ramón Durán Ciempuegos, contra D. Juan Aragón Martínez, vecino de Madrid, correspondiente a la demanda de tercería de dominio entablada por aquél, a nombre de éste, en el juicio ejecutivo instado por D. Salustiano Rojas Salniez, contra D. Mario Raulgo Recarte, sobre pago de cantidad, intereses y costas, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, un coche automóvil americano, de la propiedad del Sr. Aragón, con carrosería limousine, ocho asientos, marcas Hudson Car. C.º Detroit, seis cilindros, potencia quince a veinticinco caballos, arranque automático y tres cambios de velocidades, calefacción y alumbrado eléctrico interior y de los faros, además de las cuatro ruedas de que consta el coche, existen otras dos ruedas de reserva, con sus correspondientes cubiertas, el número de inscripción con el cual aparece matriculado, es el M. 3.861, tasado en la cantidad de veintiocho mil novecientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, para que todo el que quiera interesarse en la subasta, que ha de ser doble y simultánea, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del de Madrid a quien corresponde el turno, el día treinta del actual, a las doce horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella, han de consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia, el diez por ciento de la tasación, y, por último, que el automóvil reseñado se encuentra en poder de D. Francisco Abab Romero de Tejada, vecino de Madrid, en la calle de San Agustín, siete, donde podrán reconocerlo los licitadores.

Badajoz, nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

Francisco Alcántara.

Ante mí:

Enrique García de la Riza.
(A.—909)

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE

Rentas arrendadas

DE LA

provincia de Madrid

Resultando ignorado el domicilio de las Sociedades y Compañías que a continuación se detallan, se pone en conocimiento de las mismas por medio de este edicto, que en virtud de orden de la Dirección general del Timbre, deberán presentar a los efectos de la liquidación del impuesto de timbre de negociación de los valores mobiliarios, la Memoria, balance y extracto de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios que se mencionan, y certificación de los acuerdos de la Junta general de accionistas relativos a la aprobación de dichos documentos y a la distribución en su caso de los beneficios obtenidos; significándoles que, transcurrido dicho plazo, incurrirán en la responsabilidad consiguiente, con arreglo a lo establecido en los artículos 171 de la vigente ley del Timbre y 120 de su reglamento, sin perjuicio de la facultad concedida a la Administración en el último de los des citados artículos.

Bodegas Excelsior.—Ejercicios de 1916 y 1917.

Cafés, hoteles y restaurans.—1918.

Casino Madrileño.—1916 y 1917.

Crédito del Trabajo.—1916 y 1917.

Ganadería española de Orense.—1916 y 1917.

La Hormiga.—1916 y 1917.

Mármoles españoles.—1916 y 1917.

Pizarrera de Villa del Rey.—1916 y 1917.

Transportes con camiones automóviles.—1916 y 1917.

Veritas Español.—1914 al 1918.

Madrid, 29 de noviembre de 1919.—
El Administrador especial de rentas arrendadas, Eufrasio Belda.

Resultando ignorado el domicilio de las Sociedades y Compañías que a continuación se detallan, se pone en conocimiento de las mismas por medio de este edicto, que de no presentar en esta oficina provincial dentro del término de ocho días los documentos que le fueron reclamados para liquidar la Dirección general del Timbre, el impuesto por timbre de negociación de los valores mobiliarios, le será impuesta la multa de 100 pesetas, con que desde ahora queda conminada la que incurriese en dicha emisión.

Sociedad Española de Construcciones Aeronáuticas.

El Pilar.

Española de envases.

Española de representaciones y descuentos.

General de impresores y libreros del Reino.

General eléctrica de España.

General de transportes eléctricos.

La Amistad.

La Hormiga.

La Inglesita.

La garantía agrícola e industrial.

Nueva Sociedad arrendataria de la Plaza de toros.

Petrolífera pambanco.

Técnico industrial constructora.

Madrid, 29 de noviembre de 1919.

El Administrador especial de rentas arrendadas, Eufrasie Belda.

Sección Administrativa
de Primera enseñanza
de la provincia de Madrid

ANUNCIO

De acuerdo a lo que previene el Real decreto de 13 de febrero último, y a la Real orden de 26 del mismo mes del año actual, esta Sección, con fecha de hoy, ha nombrado maestra propietaria de la escuela nacional de primera enseñanza de Somosierra, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y demás emolumentos, a doña Francisca Góngora y Villanueva, número 1.127 de la lista correspondiente del grupo A.

Es tercer nombramiento que se hace para esta escuela. Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1919.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de octubre último, aprobado en sesión de 1 del actual.

(Continuación)

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para instalar tres bocas de riego en la calle de Monteleón, entre las de Carranza y Sandoval, cuyo importe de 7.061'92 pesetas será cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 6.º, zona primera del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Aprobar el presupuesto importante 7.166'11 pesetas, formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas para instalar seis bocas de riego en la calle del Cisne, entre la glorieta de dicho nombre y el paseo de la Castellana, cuya suma será cargo al capítulo IV, art. 3.º, concepto 6.º, zona primera del presupuesto vigente donde existe el crédito necesario.

Aprobar otro presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para instalar doce bocas de riego en la calle de Fray Luis León, siendo cargo su importe de 13.659'48 pesetas, al cap. IV, artículo 3.º, concepto 6.º, zona tercera del presupuesto en ejercicio, donde existe el necesario crédito.

Tomar en consideración y pasar a las comisiones respectivas, las dos siguientes proposiciones:

Una, interesando se acuerde la organización del régimen de los mercados de Madrid, bajo las siguientes bases:

Primera. El régimen de contratación será en su funcionamiento análogo al de las Bolsas de comercio. Se creará diariamente el precio de cotización de las diferentes subsistencias, creándose el Cuerpo de agentes o corredores a los efectos del Código de comercio, admitiéndose la intervención de los gremios cuya reconstitución se ha de acordar oportunamente, directamente interesados en cada mercado.

Segunda. Se creará el Banco municipal de crédito.

Tercera. Se crearán también Juntas municipales reguladoras, en cada mercado abierto y en cada distrito, especialmente en los más populosos de Madrid.

Cuarta. Se regulará la entrada de público en los mercados, reglamentándose rigurosamente los mozos de los mismos, para lo cual se llevará registro obligando a llevar a cada mozo, en sitio bien visible, su número correspondiente.

Para la regularización definitiva de lo anteriormente propuesto se nombrará por el Excmo. Ayuntamiento una Comisión presidida por el Excelentísimo Sr. Alcalde, o por su delegación, del Sr. Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, y compuesta por cuatro Sres. Concejales, dos agentes de cambio y Bolsa, o corredores de Comercio, cuya designación se suplicará al Colegio, el Administrador de Rentas y Arbitrios, el Jefe del Negociado de Abastos y los Jefes administrativos de los Mercados municipales de esta Corte.

Esta Comisión podrá, si así le estima oportuno, abrir una información pública, oral o escrita, con las limitaciones oportunas, antes de remitir su dictamen a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento.

Otra, interesando, en vista de la escasez y consiguiente carestía de las habitaciones en este término municipal, y con objeto de estimular la construcción, especialmente la de casas baratas, se adopten los siguientes acuerdos:

1.º Se incluirá en los próximos presupuestos el crédito necesario para conceder un gran premio a la construcción que, a juicio del Jurado técnico, se halla terminado en plazo más breve, siendo condición precisa que parte (que precisamente se determinará) de ese premio, vaya a manos de los obreros que hayan tomado parte activa en la obra.

2.º Se constituirá inmediatamente una comisión, compuesta por dos representantes de la Cámara de la Propiedad y cuatro miembros de la Corporación municipal, asesorados por los técnicos municipales para que, en el plazo de un mes, presenten al es-

tudio y aprobación de este Excelentísimo Ayuntamiento la manera más eficaz de convertir en uno sólo todos los varios arbitrios municipales que gravan hoy la propiedad urbana, sin pérdida para las arcas municipales.

3.º Se conferirá, así mismo, a esta Comisión, el estudio de que el arbitrio único municipal sobre la propiedad o sobre la construcción, sea menor en esas cuyos alquileres no sean superiores a cien pesetas mensuales.

4.º Las Comisiones de Hacienda y Policía Urbana, reunidas estudiarán detenidamente el proyecto de construcción por el Excmo. Ayuntamiento, y por medio de una operación con el Banco Hipotecario, de casas u hoteles económicos, construídas en las afueras de esta Corte, que puedan ser alquiladas a precios módicos fomentando de este modo, como ya lo está en grandes poblaciones del extranjero, muy especialmente en los Estados Unidos, la vida de la clase media en el campo, con lo que no haría poco el Municipio por el mejoramiento de la raza. La Dehesa de la Villa y alguna parcela de la Moncloa y Casa Campo (previa petición por el Excmo. Ayuntamiento a S. M. el Rey), son sitios adecuados a este fin, al que había de obligarse a cooperar a las Empresas de Tranvías y Metropolitano, con precios y servicios especiales reducidos.

Consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el mensaje del Ayuntamiento de Méjico, con ocasión de la Fiesta de la Raza, y corresponder al mismo en los términos propuestos por el Sr. Crespo; acudir en Corporación a la Legación de Méjico para hacer entrega de la propuesta al mensaje al portador de éste, Sr. Gamoneda; visitando al mismo tiempo a los delegados especiales de aquella república; y celebrar una fiesta en honor de dichos delegados; debiendo la Comisión 1.ª, a la cual pasará el particular del acta, ocuparse en determinar cual sea el homenaje.

Sesión ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

(Continuación)

QUIJORNA

El día 21 del actual a las 11 de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa, por un período que comprende desde el día 1.º de enero al 30 de junio del año 1920, bajo el tipo de 500 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quijorna, 9 de diciembre de 1919.

El Alcalde,
Angel Brunete.
(E.—545.)

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1918, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quijorna, a 1 de diciembre de 1919.

El Alcalde,
Angel Brunete.

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de uno de los tres distritos en que a dichos fines se halla dividido este término, la cual se halla dotada con el haber anual de 1.500 pesetas sin descuento por la asistencia de unas 200 familias pobres, pero con el deber de practicar gratuitamente los reconocimientos de las incidencias de quintas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, 16 de diciembre de 1919.

El Alcalde,
Gabriel Nueva.
(O.—375.)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al año próximo de 1920 a 1921, durante cuyo período, puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Velilla de San Antonio, a 3 de diciembre de 1919.

El Alcalde,
Hermenegildo Díez.
(Núm. 2.868)

VILLALBILLA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contar desde esta fecha, el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno, nombrada efecto para el año próximo de 1920-1921.

Villalbilla, a 9 de diciembre de 1919.

El Alcalde,
Pedro Iraola.
(Núm. 2.870)